

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 112-5484 del 16 de diciembre de 2015, los señores **HERNÁN ALONSO SALAZAR GARCÍA** identificado con cedula de ciudadana número 71.772.207 y **KELLY JOHANNA RUIZ GUTIÉRREZ** identificada con cedula de ciudadana número 1.035.918.831, quienes actúan en calidad de propietarios y la señora **YEIMY ELKUNDANY** identificada con cedula de ciudadanía número 21.482700 quien actual en calidad de autorizada, presentan ante La Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas para el **PROYECTO DE PARCLEACION EL PORCEL**, en beneficio del predio con **FMI 020-8421**, ubicado en la vereda San José del Municipio de Guarne.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 (Antes Decreto 3930 de 2010), razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por los señores **HERNÁN ALONSO SALAZAR GARCÍA** identificado con cedula de ciudadana número 71.772.207 y **KELLY JOHANNA RUIZ GUTIÉRREZ** identificada con cedula de ciudadana número 1.035.918.831, quienes actúan en calidad de propietarios y la señora **YEIMY ELKUNDANY** identificada con cedula de ciudadanía número 21.482700 quien actual en calidad de autorizada, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas para el **PROYECTO DE PARCLEACION EL PORCEL**, en beneficio del predio con **FMI 020-8421**, ubicado en la vereda San José del Municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° Oficio Radicado N° 112-5484 del 16 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMESE al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-1818 del 08 de mayo del 2015 y 112-3647 del 4 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la PUBLICACION del presente Acto Administrativo en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 053180423218
Proceso: Tramite Ambiental
Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó y Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha: 17 de diciembre de 2015/Grupo Recurso Hídrico